

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2015-0420

*En Virtud a la respuesta del Banco Agrario sección Títulos judiciales¹, por secretaría, **requiérase** a la dirección de nómina de pensionados, de COLPENSIONES, señora DORIS PATARROYO PATARROYO para que proceda a cumplir con la orden de este despacho judicial, en la cual se le embargaba y RETIENE el salario, que devenga el demandado, y IGUALMETE se le requiere para realice los ajustes indicados por el banco agrario.*

Líbrese oficio con destino la dirección de nómina de pensionados, de COLPENSIONES, señora DORIS PATARROYO PATARROYO, comunicándole el requerimiento y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Requiérase a la dirección de nómina de pensionados, de COLPENSIONES, señora DORIS PATARROYO PATARROYO para que suministre los canales digitales elegidos, dirección electrónica para los fines del proceso o trámite de todos los memoriales o actuaciones que realicen, conforme al art 3 del decreto 806 del 2020 y art 60 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

1

- Es preciso indicar que, de acuerdo a lo reportado y al efectuar la consultar la Cuenta Judicial denominada "JUZG.CIVIL MUNICIPAL DE MADRID", indicamos que actualmente se encuentra manejando los diversos conceptos, por cuanto a la indicación, (...**genera error 29 - Concepto no aplica para el tipo de juzgado...**), pero no se indica el concepto que están registrando, y para corroborar esta información, por lo anterior descrito por la entidad consignante debe remitir el archivo plano que cargaron y el pantallazo de error generado, donde se evidencie el número de error y el número de registro donde se presenta el error al correo pagos.depositosespeciales@bancoagrario.gov.co, como solicitud de error en archivo plano, lo anterior puesto que si el sistema indica que el concepto no aplica para el tipo de juzgado – error 29, es porque en el archivo plano están colocando un concepto errado, o en la posición incorrecta o en su defecto se debe verificar la Cuenta Judicial que están registrando.

Adjunto diseño archivo plano, para validar posiciones, puesto que es el consignante el encargado de armar el archivo plano correctamente, en estructura y contenido.

Igualmente comuníquese al consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca, y a la demandante.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ed8ea5078d29483bacf8512cb4ce3ffbb54adf7e39f96038850a35efe5
a110e3**

Documento generado en 08/04/2021 08:14:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**